MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 041- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 07 de octubre de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de octubre de 2022; el Informe Nº 014-2022-CASC-SGGEI-GM/MDAA; Informe Nº 173-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA/TACNA; Informe Nº 261-2022-SGPUCTM-GDU-MDAA; Informe Nº 017-2022-CASC-SGGEI-GM/MDAA; Informe Nº 218-2022-JJCA/SGFEI-GM/MDAA; Informe Nº 268-2022-GAJ-MDAA; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

El artículo 100 del Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, 100.1 Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes (...) 3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente;

La Directiva Nº DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", señala en su numeral 6.1 referido al Inicio del procedimiento para la Transferencia Interestatal, el procedimiento de transferencia interestatal de predios de dominio privado estatal se inicia a solicitud de la entidad requirente ante la entidad propietaria del predio o en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o ante el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda;

Del mismo modo el mismo cuerpo normativo establece en su numeral 6.2 referido a la presentación y requisitos de la solicitud para la Transferencia Interestatal 6.2.1 (...) c) Si la entidad solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente (...)

Que, con Informe Nº 14-2022-CASC-SGGEI-GM/MDAA, de fecha 20 de julio 2022, el arquitecto Carlos Armando Sotomayor Casquina remite informe solicitando Acuerdo de Concejo para aprobar la transferencia a título gratuito del predio ubicado en el Asentamiento Humano la Esperanza Mz. 77 Lt. 01 inscrita en la partida P20007888 (denominado estadio Héroes del Alto de la Alianza y parque acuático), que en la actualidad es de propiedad del Estado peruano representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales,

Que, mediante Informe Nº 173-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA/TACNA de fecha 21 julio de 2022, la Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones, solicita a la Gerencia Municipal la Transferencia del predio ubicado en el Asentamiento Humano la esperanza Mz 77 Lt. 1 inscrito en la partida electrónica P20007888;

Que, mediante Informe Nº 261-2022-SGPUCTM-GDU-MDAA, de fecha 23 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro Transporte y Marguesi, concluye que el predio ubicado en Asentamiento Humano la esperanza Mz 77 Lt. 1 se encuentra inscrito en la partida electrónica P20007888, con un área de 42,719.89 m^2 cuyo titular es el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual a su vez cedió en uso a favor de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza el mencionado terreno, el mismo que a la fecha sigue vigente;

Que, mediante Informe Nº 17-2022-CASC-SGGEI-GM/MDAA, de fecha 13 de setiembre de 2022, el arquitecto Carlos Armando Sotomayor Casquina reitera el pedido que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la transferencia a título gratuito del predio ubicado en el Asentamiento Humano la esperanza Mz 77 Lt. 1;

Que, mediante Informe Nº 218-2022-JJCA/SGFEI-GM/MDAA de fecha 15 de setiembre de 2022, el sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones, reitera la solicitud de Acuerdo de Concejo para aprobar la transferencia a título gratuito del predio ubicado en el Asentamiento Humano la esperanza Mz 77 Lt. 1 inscrito en la partida electrónica P20007888;

Que, mediante Informe Nº 268-2022-GAJ-MDAA de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye señalando por la normatividad vigente considera viable continuar con el trámite, a fin que el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, delibere aprobar o no l autorización para el inicio del trámite del pedido de transferencia a título gratuito del predio ubicado en el Asentamiento Humano la esperanza Mz 77 Lt. 1 inscrito en la partida electrónica P20007888 (denominado estadio Héroes Alto de la Alianza y Parque Acuático), con un área de área de 42,719.89 m^2 a favor de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** la autorización para el inicio del trámite del pedido de transferencia a título gratuito del predio ubicado en el Asentamiento Humano la Esperanza Mz 77 Lt. 1 inscrito en la partida electrónica P20007888 (denominado Estadio Héroes Alto de la Alianza y Parque Acuático), con un área de 42,719.89 m^2 a favor de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** al señor Alcalde a **suscribir** la solicitud de transferencia a título gratuito del predio ubicado en el Asentamiento Humano la Esperanza Mz 77 Lt. 1 inscrito en la partida electrónica P20007888 (denominado Estadio Héroes Alto de la Alianza y Parque Acuático), con un área de 42,719.89 m^2 a favor de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

ARTÍCULO 3º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro Transporte y Margesí, iniciar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo 1º del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
GDU
SGPUCTM
SGSG
SGTIC